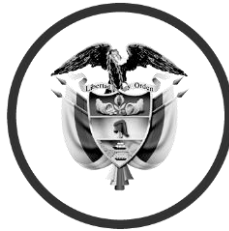


República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 110

Verbal prescripción extraordinaria de dominio/mínima cuantía

RAD. 76 246 40 89 001-2022 00029 00.

Al haber aceptado el doctor Álvaro Aguilar Ángel la designación de curador *ad litem*, en este proceso de prescripción extraordinaria de dominio de mínima cuantía, para representar a los demandados **herederos indeterminados del causante José Ubency Arias Jiménez y demás personas inciertas e indeterminadas**, demandante **José Antonio Arias Jiménez**, contra **Amanda Liceth Arias Gómez, Ubanid Arias Jiménez**, vinculada **Adriana Saldaña Montezuma**, se dispone:

Primero. Tener al doctor Álvaro Aguilar Ángel, con cédula de ciudadanía No. 10'218.159 expedida en Cartago, Valle del Cauca y tarjeta profesional de abogado No. 43875 del CSJ, como curador *ad litem* de los demandados: **herederos indeterminados del causante José Ubency Arias Jiménez y demás personas inciertas e indeterminadas**.

Segundo. Notifíquese al curador el auto admisorio de la demanda, haciéndole saber que cuenta con un término de 20 días para contestar la demanda, se dará aplicación al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Remítase el link del proceso.

Cúmplase,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:
Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebbc9c26c1e55257bdffb500db31bfae96ecbefb55d64360a450ae8020ca8137**

Documento generado en 26/05/2023 11:37:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>